



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00652440-UNC-ME#FCQ - Justif. de inasistencias Bioq. Jaroszewski

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Bioq. Agustina JAROSZEWSKI, docente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, en el sentido que se justifiquen las inasistencias incurridas -con goce de haberes- en el cargo vigente del mencionado departamento, con motivo de la asistencia al "19º Congreso Internacional de Inmunología", en Viena, Austria.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo);

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Justificar las inasistencias con goce de haberes a la Bioq. Agustina JAROSZEWSKI (Legajo N° 55.659), en el cargo vigente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, desde el 19-08-2025 y hasta el 23-08-2025 con motivo de la asistencia al "19º Congreso Internacional de Inmunología", en Viena, Austria; con cargo al artículo 50º, Inc. 3 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

mdg

